

Nº	Cargo	Nombre	Nº. Doc
1	DIRECTOR	UGAS DELGADO, CARLOS	D.N.I. 10313820
2	PRESIDENTE DEL DIRECTORIO	RIZO PATRON DE LA PIEDRA, MARCELO	D.N.I. 08776061
3	DIRECTOR	RIZO PATRON BASURCO, CARLOS FELIPE	D.N.I. 08748158
4	DIRECTOR	MORALES PUPPO, ALVARO	D.N.I. 08746632
5	DIRECTOR	RIZO PATRON TORI, GUSTAVO	D.N.I. 10491036
6	DIRECTOR	AVILEZ D'ACUNHA, OSWALDO	D.N.I. 07815783
7	DIRECTOR	RIZO PATRON DE LA PIEDRA, MARIA ELENA	D.N.I. 08229221
8	VICE-PRESIDENTE DE DIRECTORIO	GASTANETA ALAYZA, ALFREDO	D.N.I. 07278765

OBJETO: POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 15/05/2009 Y ESCRITURA ACLARATORIA DEL 01/06/2009 OTORGADA ANTE NOTARIO JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DEL 25/03/2009 SE ACORDÓ MODIFICAR EL OBJETO SOCIAL, MODIFICÁNDOSE EN CONSECUENCIA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO DE LA SIGUIENTE MANERA: ARTÍCULO SEGUNDO.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A LA FABRICACIÓN DE TODO TIPO Y TODA CLASE DE CONCRETO, INCLUIDA SU COMERCIALIZACIÓN Y VENTA; A LAS ACTIVIDADES MINERAS, A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, INCLUSO FABRICACIÓN Y/O PREFABRICADOS, ASÍ COMO A LA OPERACIÓN DE SUS BIENES O INSTALACIONES EN GENERAL. LA SOCIEDAD PODRÁ EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS O CONTRATOS Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO Y TODA CLASE DE CONCRETOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. ASIMISMO, LA SOCIEDAD, COMO CONTRATISTA MINERA, PODRÁ REALIZAR LAS ACTIVIDADES MINERAS DE EXPLORACIÓN, DESARROLLO, EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE ARENAS, PIEDRAS Y CUALQUIER OTRA SUSTANCIA MINERAL NO METÁLICA, EN CONCESIONES MINERAS DE TERCERAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PARA LO CUAL PODRÁ REALIZAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES, ACTOS O CONTRATOS Y ACTIVIDADES NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. (ASIENTO B0006)

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: 1-A
FICHA: 0000123271
CAPITAL: POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 23/07/2010 OTORGADA ANTE NOTARIO JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR ACUERDO ADOPTADO EN LA JUNTA DE ACCIONISTAS DEL 24.03.2010, SE APROBÓ EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/. 32,637,885.82 NUEVOS SOLES POR LA CAPITALIZACIÓN DEL REI Y UTILIDADES, ASI COMO EL CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; MODIFICÁNDOSE EL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: ¿ARTÍCULO 5: EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 71,980,639.82 NUEVOS SOLES DIVIDIDO EN 39,322,754 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 01.83 NUEVO SOL, INTEGRAMENTE SUSCRITO Y TOTALMENTE PAGADO. (ASIENTO 1-A)

Que, en la partida electrónica N° 00010960 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta Registrado y Vigente la Persona Jurídica denominada UNION DE CONCRETERAS S.A., cuyos datos se precisan a continuación:

El funcionario que suscribe, CERTIFICA:

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

Publicidad N.º 2017-4
05/12/2017 13:00:11





DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
ESCRITURA PÚBLICA DEL 13/12/1995, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA, D. FELIPE DE OSMA ELIAS
Y POR ESCRITURA ACLARATORIA DE 28-12-95, ANTE EL MISMO NOTARIO.

II. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTICULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA
RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME
RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES,
ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.

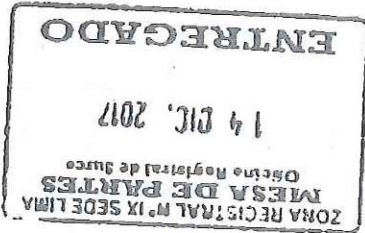
IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

Nº de Folios del Certificado: 2

Derechos Pagados S/ 24.00 Recibo: 2017-321-00011463
Total de Derechos: S/ 24.00
Abogado Certificador
LADY MARGOT MADRID ARISMENDIZ
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Verificado y expedido por LADY MARGOT MADRID ARISMENDIZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina
Registral de LIMA, a las 11:21:26 horas del 13 de Diciembre del 2017.

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA Nº 2017-01-32-D-00039
FACTURA Nº 38031
Razon: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del
artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el
presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al
interesado, que obra de hoja (s) útil (es).
Quito, 14-12-2017
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL
TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16º DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN).
• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pagos/accesos/mtitulos/faces> en el plazo de 30 días calendario
contados desde su emisión.
Pag. 2 de 2